



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los
vecinos del Barrio San Roque, esquina Av. Santa Catalina y Av. Alta Gracia,
Carta Orgánica Municipal Art. 14 Inciso 2 y 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan instalación de
semáforo, Barrio San Roque, esquina Av. Santa Catalina y Av. Alta Gracia.

Que se pide de manera urgente instalación de semáforos
en ambas esquinas, ya que es una intersección muy transitada y frecuentemente
ocurren siniestros viales.

Que, la carta orgánica a su vez en su Art. 14 inciso 7
establece que las polí-ticas municipales tienen los objetivos de promover,
diseñar e implementar polí-ticas, planes y programas que contribuyan mejorar
las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, es responsabilidad y competencia del Municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial de los vecinos de la ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de semáforo Barrio San Roque, esquina Av. Santa Catalina y Av. Alta Gracia.

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la instalación de semáforos en Barrio San Roque, esquina Av. Santa Catalina y Av. Alta Gracia.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**